

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto 352 del 26 de octubre de 2023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores Ivani Eraso Eraso y Jesús Eduardo Grijalba Moncayo, con C.C. 59705046 y 15870115, respectivamente. La solicitud se relaciona con el inmueble rural denominado LA CASA, ubicado en la vereda Palo verde del corregimiento Alpujarra, municipio de La Unión, Nariño; se identifica con el FMI 248-919 de la ORIP de La Unión, Nariño (del predio de mayor extensión) y número predial 523990000000000053000000000. Sus linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 385947 (1737972.43 N, 4536671.58 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 3859471 (1737976.80 N, 4536687.24 E), con VIA A VEREDA PALO VERDE, en una distancia de 16.27 mts.* **Oriente:** *Partiendo desde el punto 3859471 (1737976.80 N, 4536687.24 E), en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por el punto 3859472, continuando en dirección sureste por el punto 3859473, hasta llegar al punto 3859474 (1737957.86 4536687.55), en dirección suroeste con predio de JULIO HILTER, en una distancia de 23.32 mts.* **Sur:** *Partiendo desde el punto 3859474 (1737957.86 4536687.55), en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 3859475 (1737962.52 N, 4536669.87 E), con predio de ARLEYDA ERASO, en una distancia de 18.28 mts.* **Occidente:** *Partiendo desde el punto 3859475 (1737962.52 N, 4536669.87 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 385947 (1737972.43 N, 4536671.58 E), con predio de ARLEYDA ERASO, en una distancia de 10.06 mts."* Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este

juzgado bajo el número 52001312100220230008900. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario